



RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° 301 -2017-OSINFOR

Lima, 06 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 860-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 06 de diciembre de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe N° 060-2017-OSINFOR/05.2.2/ARC con proveído N° 211-2017-OSINFOR/05.2.2 de fecha 06 de diciembre de 2017 de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales se solicita asignación de fondos por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N. ° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”*; precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”*;



Que, mediante Resolución Jefatural N.º 198-2017-OSINFOR, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N.º 011-2017-OSINFOR, "Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, asimismo la Unidad de Abastecimiento especifica que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, con Resolución Jefatural N.º 298-2017-OSINFOR, de fecha 29 de noviembre de 2017, se autorizó el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", a favor de Belin Bequer Salcedo Palacios, para concepto de gasto, meta, importe y fecha de ejecución, para la Oficina Desconcentrada de Iquitos, el mismo que fue financiado por Recursos Ordinarios, tal cual lo estableció el Memorándum N.º 838-2017-OSINFOR/08.1 de fecha 28 de noviembre de 2017.

Que, con el Memorándum de Vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, manifiesta que el Belin Bequer Salcedo Palacios, se encuentra realizando labores de apoyo al II Concurso de Capacitación para Supervisiones, por lo que le es imposible cobrar el cheque del fondo por encargo otorgado a través de la Resolución Jefatural N.º 298-2017-OSINFOR, por lo que para agilizar y brindar las diligencias propone que se gire el fondo por encargo al señor Max Albert Pérez Romero, cuyo monto será financiado con Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe de Vistos, la Unidad de Administración Financiera, establece que se debe realizar una modificatoria a la Resolución Jefatural N.º 298-2017-OSINFOR, de fecha 29 de noviembre de 2017, con la finalidad de cambiar la Fuente de Financiamiento y el nombre del Responsable del manejo del fondo por encargo.

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva N.º 011-2017-OSINFOR;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 1127 de fecha 06 de diciembre de 2017.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera y de la Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de





Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en parte la modificación de la Resolución Jefatural N° 298-2017-OSINFOR, de fecha 29 de noviembre de 2017, en cuanto a la fuente de financiamiento y el responsable del manejo del fondo en la modalidad de “Encargo” para realizar la supervisión, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 298-2017-OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 301 -2017-OSINFOR

Nº	OFICINA DESCONCENTRADA	ENCARGADO	CONCEPTO DE GASTO	RDR			FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe	Importe Total	
1	IQUITOS	MAX ALBERT PEREZ ROMERO	GASTOS SUPERVISIÓN	26	6,429.00	6,429.00	Del 06 de diciembre al 15 de diciembre 2017
TOTAL						S/.6,429.00	

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 301 -2017-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA IQUITOS		
ENCARGADO	MAX ALBERT PEREZ ROMERO	TOTAL META 026 RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTO DE SUPERVISIÓN	
CLASIFICADOR DE GASTOS	026 RDR	
2.3.11.11	546.00	546.00
2.3.13.11	1,236.00	1,236.00
2.3.15.31	30.00	30.00
2.3.15.41	35.00	35.00
2.3.18.12	30.00	30.00
2.3.199.199	148.00	148.00
2.3.21.21	520.00	520.00
2.3.21.2.99	30.00	30.00
2.3.25.12	2,404.00	2,404.00
2.3.27.11.99	1,450.00	1,450.00
Total	6,429.00	6,429.00

